Documento n.º 6

MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCIA EN LA FAMILIA.

La Disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, establece que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

El objeto del Anteproyecto de Ley es definir, ordenar y desarrollar la función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como determinar las normas aplicables a todo el personal de las Administraciones Públicas de Andalucía incluido en su ámbito de aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el marco de la normativa estatal de carácter básico.

Examinado el texto del Anteproyecto, desde el punto de vista del impacto que podría producir en la familia, no se considera en sí mismo susceptible de repercutir sobre los derechos de la familia, si bien en el texto normativo se incluyen determinadas regulaciones que pueden tener un efecto positivo sobre las familias; en concreto, se trata de las siguientes medidas:

– El impulso de la conciliación de la vida profesional con la familiar y laboral y de la corresponsabilidad, de la racionalización y adaptación de horarios, así como de la desconexión digital.

– La regulación de la modalidad de trabajo no presencial.

– El establecimiento de criterios de preferencia y flexibilidad en el disfrute de las vacaciones anuales a favor de las personas con hijos e hijas al cargo en edad escolar obligatoria.

– Al regularse la formación también como un derecho, se ha pevisto que el tiempo de asistencia a la actividades formativas como de trabajo efectivo, lo que permite adquirir competencias dentro de la propia organzanización y contribuye a favorecer la conciliación de la vida profesional con la familar.

– Destacar también la posibilidad de que el personal pueda acudir a las actividades formativas durante los permisos de maternidad, paternidad y excedencias por cuidados de familiares. En caso de no

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	10/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVT6UBT8SW8T7QWWXU6FB58VVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

hacerse uso de dicha posibilidad, se prevé la preferencia, durante un año, en la adjudicación de plazas para participar en actividades formativas relacionadas con las funciones del puesto tras la incorporación del permiso de maternidad y paternidad o reingreso de la situación de excedencia por cuidado de familiares.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Fdo.: Ana María Vielba Gómez.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	10/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVT6UBT8SW8T7QWWXU6FB58VVU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	